

# Proyecto del Voluntariado San José de Gerona

Instituto de Religiosas  
de San José de Gerona





---

## ÍNDICE

Presentación.....	3
1. Antecedentes.....	5
2. Justificación del Proyecto del Voluntariado .....	5
3. Identificación de la Entidad promotora del voluntariado.....	6
4. Régimen jurídico del Instituto .....	7
5. Fines del Instituto.....	8
6. Identificación de la persona física responsable del Voluntariado .....	8
7. Estructura organizativa del Voluntariado .....	9
8. Fines del Voluntariado .....	17
9. Principios generales del Voluntariado.....	19
10. Ámbito personal de la actividad del Voluntariado.....	20
11. Ámbito territorial de la actividad del Voluntariado.....	20
12. Ámbito de acción del Voluntariado.....	21
13. Programa de actuación del Voluntariado .....	22
14. El Voluntario y su actividad .....	23
15. Derechos del Voluntario.....	24
16. Deberes del Voluntario .....	27
17. Derechos del Instituto.....	28
18. Obligaciones del Instituto .....	29
19. Derechos de los destinatarios de la acción voluntaria .....	31
20. Deberes de los destinatarios de la acción voluntaria .....	32
21. Convocatoria y admisión de voluntarios.....	33
22. Altas y bajas de voluntarios .....	33
23. Formación e información de los voluntarios....	36
24. Financiación del Proyecto .....	38
25. Vigencia del Proyecto .....	39
Anexo .....	40

Barcelona, junio 2017

© Instituto de Religiosas de San José de Gerona

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra ([www.conlicencia.com](http://www.conlicencia.com); 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

---

## Presentación

**S**e encuentra en tus manos el *Proyecto del Voluntariado San José de Gerona*. Es el primer número de la Colección “Cuadernos de Voluntariado”, al que le seguirán otros con el fin de ir dotando a esta realidad institucional de un fondo documental, válido y sistemático que oriente y sostenga la praxis y el desarrollo del Voluntariado en nuestro Instituto de Religiosas de San José de Gerona.

En este Proyecto se recogen las finalidades y planteamientos sobre los que el voluntariado del Instituto se estructura, se gestiona y funciona.

El presente número muestra los puntos significativos que vertebran el proyecto del Voluntariado. Descripción de la Entidad que lo promueve: antecedentes, justificación, fines del Proyecto, régimen jurídico y su nueva estructura organizativa. Reglamenta, asimismo, los ámbitos personal, territorial y de acción del voluntariado.

Encontrarás en este documento los derechos y deberes tanto del voluntario como del destinatario que recibe su acción gratuita y solidaria. También los del Instituto, que es quien regula, fomenta y promueve la participación organizada de personas que quieren aportar a la sociedad su acción en el marco de los servicios sanitarios, sociales y/o educativos. Contribuyendo con ello a una atención integral de las personas que atiende en sus Centros y Comunidades.

Finalmente, recoge los aspectos organizativos y prácticos que permiten conocer por qué vías se convocan y admiten los candidatos y el proceso de formación, información e incorporación al Voluntariado de San José de Gerona.

**Rosa Masferrer Felip, rsjg**  
Delegada General del Voluntariado

---

## 1 Antecedentes

**E**n mayo del 2001 el Instituto reguló por primera vez la acción voluntaria que se venía realizando en muchos de los Centros donde las Religiosas de San José realizamos nuestra Misión, sean propios o cedida la gestión de los mismos. Quince años después el Proyecto del Voluntariado se ha hecho pequeño para la realidad en la que vivimos. Por ello, desde hace 4 años se ha venido realizando un proceso de reflexión interna en la que hemos participado todas las personas involucradas. Fruto de esta reflexión es este documento y el Plan del Voluntariado San José de Gerona.

---

## 2 Justificación del Proyecto del Voluntariado

**E**ste Proyecto del Voluntariado, tiene por objeto regular, fomentar y promover la participación organizada de personas que quieren aportar a la sociedad su acción en el marco de los servicios sanitarios, sociales y/o educativos para contribuir a una atención integral de las personas que atendemos en los distintos Centros.

Este Proyecto es el documento que recoge las finalidades y planteamientos sobre los que el voluntariado del Instituto se estructura, se gestiona y funciona. Pretende dar respuesta a las necesidades concretas de las personas que acuden a nuestros Centros. Como son:

- Seguir dando una atención personalizada y humanizada.
- Estar más cerca de los enfermos y necesitados, para atender con mayor calidad sus necesidades de relación, afectivas, culturales, sociales y espirituales.
- Enriquecer la acción del equipo de Pastoral/ Servicio de atención espiritual y religiosa (SAER) de los Centros con su participación activa.

---

### **3 Identificación de la Entidad promotora del voluntariado**

**E**l Instituto de Religiosas de San José de Gerona en adelante “el Instituto”, fue fundado el 29 de junio de 1870, en Gerona (España) por María Gay Tibau que, impulsada por el Espíritu, se sintió llamada a vivir de una forma más comprometida el seguimiento de Jesús que muestra su misericordia para con los enfermos.<sup>1</sup>

El Instituto, desea promover en su seno, sin crear una nueva personalidad jurídica, a un Grupo del Voluntariado para que desarrolle la actividad que le es propia, en cada uno de los centros operativos propiedad del Instituto, o que cuente con la presencia de sus religiosas en España, y algunos países de Latinoamérica y de África.

---

1. Cf. Constituciones IRSJG, 1.

Los centros asistenciales del Instituto son y se definen como centros confesionales católicos, en los que se observan y defienden los principios evangélicos y en los que se armonizan la profesionalidad y la humanización.

---

## 4 Régimen jurídico del Instituto

**E**l Instituto de Religiosas de San José de Gerona, con CIF nº R 2800368-I, tiene personalidad jurídica, se configura como una Entidad privada, sin ánimo de lucro y está inscrita en el Registro de entidades religiosas de la Dirección General de Asuntos Religiosos del Ministerio de Justicia en España con el registro n.º 606, de la sección especial, grupo B, (N.º 606 - SE/B).

Las normas en virtud de las cuales se guía y se rige el Instituto se recogen, conforme al derecho canónico, en sus Constituciones y Directorio.

- Las Constituciones tienen la aprobación pontificia “*Decretum Laudis*” por su santidad Pío XI el día 16 de enero de 1928 y la aprobación definitiva el 16 de junio de 1936. Actualmente tienen vigencia las Constituciones aprobadas en marzo de 1984 y renovadas en febrero de 2012.
- El Directorio del Instituto desarrolla el contenido de sus Constituciones, de la misma forma que un reglamento desarrolla la ley.

## 5 Fines del Instituto

**E**l Instituto hace presente el Reino de Cristo conforme su carisma. Su lema es *aliviar el dolor y sembrar la paz en los corazones* y su Misión apostólica consiste en el ejercicio de la caridad para con los enfermos, transparentando el amor misericordioso de Dios, prestándoles asistencia corporal y espiritual, con sencillez, humildad, cercanía y paz.<sup>2</sup>

Esa acción caritativa y solidaria se extiende también a los familiares de los enfermos, ayudándoles en caso de necesidad, con preocupación por sus problemas y teniendo una palabra oportuna de consuelo y esperanza.

El Instituto, fiel a la actitud de Cristo de atención a los pobres, busca atender a los más necesitados. Ha asumido como apostolados la atención a los ancianos, la docencia y obras sociales.

---

## 6 Identificación de la persona física responsable del Voluntariado

**L**a Delegada General del Voluntariado es una persona nombrada por la Superiora General y su Consejo. Su cargo durará tres años pudiendo ser renovado por trienios, el tiempo que se crea oportuno. Informará

---

2. Cf. Constituciones IRSJG, 4.

periódicamente a la Superiora General y Consejo de su acción. Dependerá orgánicamente de la Superiora General.

La Delegada General del Voluntariado es nombrada y revocada por la Superiora General del Instituto, como la suprema autoridad interna del mismo y lo representa ante las autoridades eclesiásticas y civiles.<sup>3</sup>

---

## 7 Estructura organizativa del Voluntariado

### Junta General del Voluntariado (JGV)

Presidenta	Superiora General
Vicepresidenta	Delegada General del Voluntariado
Vocales	Coordinadora General del Voluntariado Miembro de la Junta Central del IRSJG Técnico de los servicios corporativos

### Comité General del Voluntariado (CGV)

Presidenta	Coordinadora General del Voluntariado
Vocales	2 Responsables del Voluntariado de los Centros 2 Colaboradores de los responsables de los Centros 1 Técnico de los servicios corporativos 1 Voluntario de los Centros 1 Voluntario internacional

---

3. Cf. Constituciones IRSJG, 187-197.

### Comité Voluntariado del Centro (CVC)

Convoca	Responsable del Voluntariado del Centro
Miembros	Superiora de la Comunidad Dirección / Gerencia del Centro 1 Voluntario del Centro 1 Trabajador del Centro Otros

## 7.1 Junta General del Voluntariado

### 7.1.1 Composición

Presidenta	Superiora General
Vicepresidenta	Delegada General del Voluntariado
Vocales	Coordinadora General del Voluntariado Miembro de la Junta Central Técnica de los Servicios Corporativos

Son miembros de esta Junta, por razón de su cargo, la Superiora General, la Delegada General y la Coordinadora General.

La Superiora General, a propuesta de su Consejo, nombra al resto de los miembros que permanecerán en su cargo por el tiempo de tres años pudiendo ser reelegidos.

La Junta General se reúne, como mínimo, una vez al año y siempre que lo estime oportuno la presidenta o lo soliciten, al menos, la mitad de los miembros de la misma.

### 7.1.2 *Competencias*

- Constituir el Comité General del Voluntariado.
- Planificar las líneas estratégicas del voluntariado.
- Aprobar la programación y el presupuesto del Comité General del Voluntariado.
- Tratar los asuntos generales del voluntariado.
- Tratar los temas que presenta el Comité General del Voluntariado.
- Crear aquellas funciones y servicios que se juzguen necesarios para la mejor tramitación de los asuntos.
- Estimular la actividad del voluntariado en todas sus vertientes.
- Relacionarse con los organismos oficiales.
- Realizar el plan de comunicación del voluntariado y velar por su cumplimiento.

## 7.2 **Comité General del Voluntariado**

### 7.2.1 *Composición*

Presidenta	Coordinadora General del Voluntariado
Vocales	2 Responsables del Voluntariado de los Centros
	2 Colaboradoras de las Responsables
	1 Técnica de los Servicios Corporativos
	1 Voluntario de los Centros
	1 Voluntario Internacional

Los miembros del Comité General del Voluntariado permanecerán en sus cargos por el tiempo de un trienio pudiendo ser renovados.

### 7.2.2 *Competencias*

- Asegurar la marcha ordinaria del Voluntariado del Instituto.
- Elaborar la programación, el presupuesto y la memoria anual de actividades.
- Evaluar el cumplimiento de los programas y del presupuesto.
- Coordinar y ejecutar las directrices de la Junta General del Voluntariado.
- Iluminar a la Junta General en el desarrollo del voluntariado con propuestas y aportaciones siendo proactivos.
- Coordinar las actividades de los Centros.
- Elaborar y actualizar toda la documentación del voluntariado.
- Proporcionar temas de formación inicial, básica y permanente del voluntariado.
- Convocar y organizar el encuentro anual del voluntariado.

## 7.3 Comité del Voluntariado del Centro

### 7.3.1 Composición

Convoca	Responsable del Voluntariado
Miembros	Superiora de la Comunidad Dirección / Gerencia 1 Voluntario 1 Trabajador Otros

### 7.3.2 Competencias

- ⇒ Asegurar la marcha ordinaria del Voluntariado del Centro.
- ⇒ Elaborar la programación, presupuesto y memoria anual de actividades del centro.
- ⇒ Evaluar el cumplimiento de la programación y presupuesto.
- ⇒ Fomentar un buen clima de colaboración y coordinación con el resto del personal.

## 7.4 Funciones jerárquicas

### 7.4.1 Delegada General del Voluntariado

**E**s la responsable última del Voluntariado en todos los Centros y/o Comunidades del Instituto y sus funciones son:

- ⇒ Velar por el cumplimiento de las líneas estratégicas del voluntariado.

- ⇒ Impulsar, coordinar y supervisar la marcha del voluntariado a nivel de Instituto.
- ⇒ Nombrar a la Coordinadora General del Voluntariado con el visto bueno de la Superiora general.
- ⇒ Convocar y presidir –por delegación– la Junta General del Voluntariado.
- ⇒ Informar a la Superiora General y su Consejo de la marcha del Voluntariado.
- ⇒ Presentar a la Superiora General y su Consejo aquellas decisiones que se deben tomar en esta instancia.

#### ***7.4.2 Coordinadora General del Voluntariado***

**E**s nombrada por la Delegada General del Voluntariado por el tiempo de tres años y depende jerárquicamente de ella. Es miembro de la Junta General del Voluntariado. Sus funciones son:

- ⇒ Convocar y presidir el Comité General del Voluntariado.
- ⇒ Poner en marcha las decisiones tomadas por la Junta General del Voluntariado.
- ⇒ Gestionar el Voluntariado Internacional.
- ⇒ Coordinar las actividades del Voluntariado en los Centros y del Voluntariado Internacional.

- ⇒ Asumir los asuntos que le delegue la Delegada General del Voluntariado.
- ⇒ Responsabilizarse de que se levante acta de las reuniones del Comité General.
- ⇒ Velar para implementar una base de datos del voluntariado y que ésta esté actualizada.
- ⇒ Recoger las demandas de las Responsables de los centros y comunidades.
- ⇒ Llevar a la Junta General propuestas y aportaciones derivadas de su responsabilidad.
- ⇒ Dar cuenta de su gestión a la Junta General.

### ***7.4.3 Superiora de la Comunidad***

**C**omo máximo exponente de la Comunidad Local de hermanas, la Superiora, es la representante permanente del Instituto en el Centro. Sus funciones son:

- ⇒ Las que se derivan de su responsabilidad.
- ⇒ Junto con la Dirección / Gerencia del Centro y previo diálogo con la Coordinadora General del Voluntariado, delegar, la coordinación del mismo a la persona que consideren más idónea para este servicio.

### ***7.4.4 Dirección / Gerencia del Centro***

**E**s la figura ejecutiva máxima del Centro. Sus funciones son:

- ⇒ Las que se derivan de su responsabilidad respecto al Voluntariado.
- ⇒ Junto con la Superiora de la Comunidad y previo diálogo con la Coordinadora General del Voluntariado, delegar, la coordinación del mismo a la persona que consideren más idónea para este servicio. Esta persona se llamará en adelante "Responsable del Voluntariado del Centro".

#### ***7.4.5 Responsable del Voluntariado del Centro***

**L**as funciones de la persona Responsable son entre otras:

- ⇒ Conocer, asumir y tener como guía los documentos propios del Voluntariado de San José de Gerona.
- ⇒ Planificar, impulsar, coordinar y supervisar la actuación de los voluntarios manteniendo vivo el espíritu del Voluntariado en el Centro.
- ⇒ Convocar y dirigir las reuniones del Comité de Voluntariado del Centro.
- ⇒ Velar para que las actas de las reuniones estén debidamente actualizadas e incorporadas en la intranet del Centro.
- ⇒ Planificar, junto con el Comité del Voluntariado la formación de los voluntarios.
- ⇒ Realizar la selección y orientación de los posibles voluntarios.

- ⇒ Supervisar la marcha general del Voluntariado en el Centro.
- ⇒ Reunirse con los trabajadores y SAER para coordinarse.

---

## 8 Fines del Voluntariado

**E**l Instituto, como entidad religiosa, tiene una Misión apostólica, derivada de su carisma, que quiere compartir con los seglares, formando una gran familia para dar soporte y compañía a los enfermos, ancianos y niños atendidos en los centros, donde realizamos la misión.

Los fines del Voluntariado, como grupo que forma parte del Instituto, son:

- ⇒ *Aliviar el dolor y sembrar la paz en el corazón del que sufre.*
- ⇒ Favorecer una atención integral e individualizada de la persona enferma y/o necesitada, con los valores propios de la Institución.
- ⇒ Ofrecer a la persona que cuidamos y velamos en nuestros Centros, una atención diferenciada, enriquecedora, y potenciadora de la de los profesionales.
- ⇒ Aportar experiencias y conocimientos que enriquecen la relación con las personas atendidas y con los profesionales.

- Favorecer las relaciones sociales de las personas a las que servimos y velamos.
- Contribuir al fortalecimiento de la solidaridad, principalmente, en nuestro entorno.

Los elementos básicos de actuación del Voluntariado son:

- Elaborar y cumplir el programa de actividades, coordinando las acciones a llevar a cabo entre sus miembros, el equipo de profesionales y de pastoral del Centro, para promover la mejora de la calidad de vida de las personas que atendemos.
- Potenciar la identidad de sus miembros y motivar su espíritu de solidaridad, haciendo posible que sean protagonistas de su propia acción, teniendo en cuenta que deben adaptarla a los planes acordados según las distintas necesidades de los beneficiarios, los cuales también son libres de manifestar su consentimiento.
- Fomentar la formación de sus miembros para que su acción sea eficaz a nivel personal, grupal y hacia las personas a las que atendemos en nuestros Centros. En la elaboración del plan de formación del Voluntariado del Centro se tendrá en cuenta la participación de los mismos voluntarios.

---

## 9 Principios generales del Voluntariado<sup>4</sup>

Los principios generales que inspirarán la actuación de los voluntarios del Instituto, son los siguientes:

- *Solidaridad*: Con conciencia global que exige congruencia entre las actitudes y compromisos cotidianos y la eliminación de injusticias y desigualdades. La solidaridad exige un esfuerzo y es socialmente útil. Los voluntarios ayudan a otras personas; colaboran con el equipo de pastoral (SAER) y trabajadores, complementando su labor.
- *Voluntariedad*: Su acción es decidida y libre, delimitando su tiempo de dedicación por iniciativa propia, sin que tenga causa en una obligación personal ni deber jurídico. Se excluyen las actuaciones voluntarias aisladas, esporádicas, ejecutadas por razones familiares, de amistad, de buena vecindad, cívicas o estudiantiles.
- *Gratuidad*: Su labor va dirigida a promover el desarrollo pleno del beneficiario. No está remunerada, es altruista y benevolente. No busca beneficio económico o material, y no se rige por la legislación laboral ni mercantil.

---

4. Cf. BOE. Ley 45/2015, de 14 octubre, del voluntariado, Título I, Artículo 5.

Cf. DOGC. Ley 25/2015, de 30 de julio, del voluntariado y de fomento del asociacionismo, Capítulo 1, Artículo 4.

- ⇒ *Formación:* Es gratuita para el voluntario, y un compromiso recíproco, un derecho y deber mutuos, para que el voluntario adquiera conocimientos y mejore su eficacia.
  
- ⇒ *Otros principios:* Igualmente son inherentes a la acción voluntaria los principios de no discriminación, pluralismo, inclusión, integración y sostenibilidad y en general todos los que inspiren la convivencia y el avance social.

---

## 10 **Ámbito personal de la actividad del Voluntariado**

**E**l Instituto ofrece igualdad de oportunidades a cualquier voluntario, sin distinción de sexo, raza, religión, ideología, clase o posición social, respetando su libertad de opción. De igual forma, el voluntario dirigirá sus servicios a los beneficiarios de los Centros del Instituto, o aquellos ajenos que cuenten con la presencia de sus religiosas. Ejercen sus actividades y ofrecen el mismo trato a todos, sin que nadie quede excluido por causa de su edad, sexo, raza, religión, ideología, clase o posición social, respetando también su libertad de opción.

---

## 11 **Ámbito territorial de la actividad del Voluntariado**

**L**as actividades del Voluntariado del Instituto, se desarrollan en los Centros propiedad del Instituto, o en

aquellos ajenos que cuenten con la presencia de sus religiosas y Comunidades religiosas. En España (en un ámbito de actuación estatal y autonómico), en otros países de Europa, de América Latina y de África, en la medida que lo permitan sus recursos y posibilidades.

Las iniciativas irán dirigidas principalmente a crear y consolidar el Voluntariado en los Centros del Instituto.

En el Anexo, se detallan cuáles son los Centros y comunidades a día de hoy.

---

## 12 **Ámbito de acción del Voluntariado**

**E**n el Instituto el Voluntariado se realiza principalmente en el ámbito:

- *Socio-sanitario* en el que se combinan, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la asistencia sanitaria, la rehabilitación y la atención social que va dirigida al conjunto de la sociedad o a los colectivos en situación de vulnerabilidad, y que, mediante una intervención integral y especializada en los aspectos físicos, psicológicos, social y espiritual, ofrece apoyo y orientación a las familias y al entorno más cercano, mejorando las condiciones de vida.
- *Educativo*, que como acción solidaria planificada e integrada en el sistema y comunidad

educativa mejore las posibilidades de realización de actividades extraescolares y complementarias contribuyendo, en particular, a compensar las desigualdades que pudieran existir entre los alumnos por diferencias sociales, personales o económicas, mediante la utilización, entre otros, de programas de aprendizaje-servicio.

- *Internacional*, vinculado tanto a la educación para el desarrollo y la transformación de la sociedad, como a la promoción para la acción humanitaria, sanitaria, educativa, social, y solidaria.

---

## 13 Programa de actuación del Voluntariado

**E**n cada Centro del Instituto el Comité del Voluntariado elabora un programa anual de actividades con la participación de los voluntarios.

El programa indicará las acciones concretas a desarrollar por los voluntarios, los servicios o departamentos del Centro donde se realizarán, los grupos de trabajo, el lugar y la periodicidad de sus reuniones. Así como los medios que se pondrán a su disposición, los mecanismos de participación en el diseño, indicadores y criterios de evaluación de los programas en que intervengan y cuantos otros temas sean de interés para el desarrollo de su actividad.

En el tablón de anuncios, la Responsable del Voluntariado del Centro irá dando a conocer periódicamente la agenda, en la que se incluirán las reuniones con los trabajadores y equipo de pastoral/SAER para coordinar las actividades, así como los temas de formación, participaciones de los voluntarios en la revista del Centro, entre otros medios de comunicación.

Las intervenciones de los voluntarios podrán ser de apoyo, orientación, animación, acompañamiento, escucha, atención personal, etc., que fomenten la relación y autoestima de los beneficiarios a quienes se dirige su acción, para que se sientan queridos, cuidados y valorados.

---

## 14 El Voluntario y su actividad

**E**s Voluntario del Instituto la persona que, libre y voluntariamente, desarrolla las actividades propias del Voluntariado que se especifican en los Planes General y de Centro, siempre que se mantenga vigente el Compromiso de colaboración firmado<sup>5</sup>.

Los Voluntarios dependen de la Responsable del Voluntariado del Centro. Como grupo, tiene un logotipo común que le identifica y el nombre de "Voluntariado San José de Gerona".

---

5. Cf. BOE. Ley 45/ 2015, de 14 octubre, del voluntariado, Título II, Artículo 12.

Cf. DOGC. Ley 25/2015, de 30 de julio, del voluntariado y de fomento del asociacionismo, Capítulo 1, Artículo 7.

Su actividad se caracteriza por:

- ⇒ Apoyar y favorecer su relación con el entorno.
- ⇒ Dar soporte emocional.
- ⇒ Establecer vínculos y relaciones a través del acompañamiento.
- ⇒ Fomentar la comunicación mediante una escucha activa.
- ⇒ Realizar actividades de suplencia familiar: compañía, conversación, paseos, juegos.
- ⇒ Acompañar y motivar a quien no puede salir de su habitación.
- ⇒ Promover los derechos de las personas que atendemos en los Centros.

---

## 15 Derechos del Voluntario<sup>6</sup>

Son derechos del voluntario del Instituto:

- ⇒ Obtener del Centro/Instituto información sobre la misión, finalidad y funcionamiento, sobre el sentido y desarrollo de la acción voluntaria y sobre el papel e itinerario previsto, así como

---

6. Cf. BOE. Ley 45/2015, de 14 octubre, del voluntariado, Título II, Artículo 10.

Cf. DOGC. Ley 25/2015, de 30 de julio, del voluntariado y de fomento del asociacionismo, Capítulo 2, Artículo 8.

de las actividades, medios y el apoyo para su correcto cumplimiento.

- ❖ Ser tratado sin discriminación alguna y con todo respeto a su libertad, dignidad, condición y creencias, y obtener reconocimiento al valor social de su contribución.
- ❖ Acordar libremente las condiciones de su acción voluntaria, las cuales se establecerán por escrito en el Compromiso de colaboración como miembro del Voluntariado del Instituto.
- ❖ Recibir formación, orientación, apoyo y medios necesarios para realizar su acción voluntaria con eficacia.
- ❖ Disponer de un distintivo que acredite su condición de voluntario del Instituto.
- ❖ Obtener certificación de su dedicación donde conste la naturaleza, el periodo y el total de horas en que se ha desarrollado su acción.
- ❖ Recibir información sobre las condiciones de seguridad, higiene y salud adecuadas a la naturaleza y características de la actividad voluntaria, y cumplir su tarea en dichas condiciones.
- ❖ Participar en la toma de decisiones que le afecten a través de reuniones del voluntariado para planificar y evaluar los programas y actividades en que se inserte, de acuerdo con lo establecido en este Proyecto.

- Ser reembolsado de los gastos que pudiera ocasionar el desempeño de la actividad voluntaria, siempre que con carácter previo los haya autorizado la Responsable del Voluntariado y posteriormente aporte los justificantes.
- Recibir cobertura de un seguro de riesgos de enfermedad y accidentes derivado de la actividad que desempeñan como voluntarios y de los daños que, involuntariamente, podrían causar a terceros por razón de su actividad.
- Realizar la acción voluntaria preferentemente en el Centro más próximo y solicitar cambio, si llegase el caso, con igualdad de oportunidades, a campos de trabajo, a otros Centros del Instituto, o al Voluntariado Internacional.
- Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Desvincularse de la labor voluntaria en el momento que lo consideren oportuno.

---

## 16 Deberes del Voluntario<sup>7</sup>

Son deberes del voluntario del Instituto:

- Cumplir los compromisos adquiridos con la Organización y respetar los derechos de los beneficiarios, de sus familiares, de los trabajadores y del resto de Voluntarios del Centro.
- Realizar la actividad a la que se compromete, conforme a los fines y principios generales del Voluntariado del Instituto, con responsabilidad, diligencia y buena fe, sin injerencias en asuntos internos del Centro o en el trabajo de otros.
- Garantizar el secreto profesional, referente a compañeros, beneficiarios, trabajadores, Centro, IRSJG, según la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, incluso después de finalizada su relación con nuestra Entidad, y en ningún caso hará servir la información a la que pudiera tener acceso para otra finalidad que no sea para sus tareas del voluntariado.
- Notificar sus cambios de situación, domicilio, teléfono, ausencias, etc.

---

7. Cf. BOE. Ley 45/2015, de 14 octubre, del voluntariado, Título II, Artículo 11.

Cf. DOGC. Ley 25/2015, de 30 de julio, del voluntariado y de fomento del asociacionismo, Capítulo 2, Artículo 9.

- ⇒ Rechazar cualquier contraprestación económica o material que le puedan ser ofrecidos por su actuación, ya sea por el Centro, el beneficiario o terceros.
- ⇒ Observar las medidas de prevención, seguridad e higiene y aquellas que sean adoptadas por el Centro, para su propia integridad física y de los demás, así como observar las normas internas de funcionamiento del Centro que le afecten.
- ⇒ Cumplir y hacer cumplir las directrices emanadas por los Órganos del Instituto, y adherirse incondicionalmente al Proyecto y al Programa de Actividades.
- ⇒ Participar activamente en la formación acordada con el Centro y/o Instituto para el cumplimiento de las actividades y funciones confiadas.
- ⇒ Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos del Centro y del Instituto.
- ⇒ Respetar y cuidar los recursos materiales que tienen a su disposición.

---

## 17 Derechos del Instituto<sup>8</sup>

- ⇒ Elegir libremente al voluntario según la naturaleza y características de la tarea a realizar y

---

8. Cf. BOE. Ley 45/2015, de 14 octubre, del voluntariado, Título III, Artículo 14.1.

de acuerdo con las normas de funcionamiento interno y los programas a desarrollar.

- Pedir al voluntario respeto a los valores y la misión del Instituto.
- Reclamar al voluntario que lleve a cabo la formación acordada para poder cumplir adecuadamente la tarea.
- Desvincular, justificadamente, al voluntario del programa del voluntariado en el que participa cuando incurran en el incumpliendo manifiesto del compromiso de colaboración.

---

## 18 Obligaciones del Instituto<sup>9</sup>

**E**l Instituto a través del Centro donde se desarrolla la actividad del Voluntariado, está obligado respecto a sus voluntarios a:

- Disponer de un plan del voluntariado o de participación que recoja los aspectos relativos a la gestión de los voluntarios dentro del Centro y/o Instituto.
- Disponer a nivel de Centros y de Instituto de un plan de formación o de itinerario formativo

---

Cf. DOGC. Ley 25/2015, de 30 de julio, del voluntariado y de fomento del asociacionismo, Capítulo 2, Artículo 10.

9. Cf. BOE. Ley 45/2015, de 14 octubre, del voluntariado, Título III, Artículo 14.2.

Cf. DOGC. Ley 25/2015, de 30 de julio, del voluntariado y de fomento del asociacionismo, Capítulo 2, Artículo 11.

de los voluntarios, en los que puedan identificarse la formación que el voluntario necesita para poder llevar a cabo su labor en el Centro y participar en la misma.

- Facilitar información sobre la misión y estilo de trabajo del Instituto a fin de garantizar el correcto encaje entre las aspiraciones del Instituto y de las del voluntario.
- Nombrar a una persona como responsable de la coordinación de los voluntarios.
- Formalizar la vinculación con el voluntario mediante el Compromiso de colaboración.
- Proveer al voluntario de una identificación en la que conste su condición de voluntario.
- Mantener el libro de registro en el que estén inscritos los voluntarios. En el que conste una descripción mínima de la actividad que llevan a cabo y cualquier otro dato que pueda facilitar la posterior certificación de la actividad.
- Facilitar a petición del voluntario un certificado donde conste su dedicación, la naturaleza, el periodo, el total de horas en que se ha desarrollado su acción y la formación recibida.
- Suscribir una póliza de seguro que cubra los riesgos de enfermedad y accidentes derivados de la actividad que desempeñan como voluntarios y de los daños que, involuntariamente, podrían causar a terceros por razón de su actividad.

- ⇒ Reembolsar al voluntario los gastos que pudiera ocasionar el desempeño de la actividad voluntaria, siempre que con carácter previo los haya autorizado la Responsable del Voluntariado y posteriormente aporte los justificantes.
- ⇒ Facilitar la participación de los voluntarios en el diseño y ejecución de los programas de acción voluntaria que quieran desarrollarse.

---

## **19 Derechos de los destinatarios de la acción voluntaria<sup>10</sup>**

- ⇒ Recibir una acción voluntaria que respete su dignidad e intimidad personal y familiar y sus convicciones políticas, religiosas o de cualquier otro tipo, evitando toda discriminación.
- ⇒ Disponer previamente de información actualizada sobre los programas de las actuaciones que les afectan.
- ⇒ Conseguir la intervención del Responsable del voluntariado en caso de surgir conflictos con el voluntario.
- ⇒ Solicitar y obtener la sustitución del voluntario asignado si existen causas que lo justifiquen o bien prescindir de la acción voluntaria.

---

10. Cf. BOE. Ley 45/2015, de 14 octubre, del voluntariado, Título IV, Artículo 16.1.

Cf. DOGC. Ley 25/2015, de 30 de julio, del voluntariado y de fomento del asociacionismo, Capítulo 2, Artículo 12.

- ⇒ Participar activamente, si procede, en la evaluación de los programas del voluntariado de los que han sido beneficiarios.
- ⇒ A que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con la ley orgánica 15/1999 del 13 de diciembre LOPD.

---

## **20 Deberes de los destinatarios de la acción voluntaria<sup>11</sup>**

- ⇒ Colaborar siempre que sea posible con el voluntario, respetándolo y facilitándole el trabajo.
- ⇒ No ofrecer contraprestaciones, económica o material, a los voluntarios ni al Centro por la acción voluntaria recibida.
- ⇒ Notificar con suficiente antelación al Centro el deseo de prescindir del programa de acción voluntaria.
- ⇒ No exigir a los voluntarios actuaciones que no corresponden con la naturaleza de su acción voluntaria.

---

11. Cf. BOE. Ley 45/2015, de 14 octubre, del voluntariado, Título IV, Artículo 16.2.

Cf. DOGC. Ley 25/2015, de 30 de julio, del voluntariado y de fomento del asociacionismo, Capítulo 2, Artículo 13.

---

## **21 Convocatoria y admisión de voluntarios**

**L**a convocatoria de posibles voluntarios podrá hacerse por cualquier medio idóneo. Se tendrá en cuenta el perfil para la tarea en la que se vaya a insertar. La Responsable del Voluntariado del Centro, es quien se responsabiliza de su acogida, dotación de medios, identificación acreditativa, formación inicial y seguimiento de apoyo, sobre todo, en su período de adaptación.

Las religiosas y los trabajadores de los Centros del Instituto podrán solicitar su admisión como voluntarios, siempre que el tiempo de dedicación a estas actividades se realice fuera de las horas de trabajo habituales y que el objeto de su acción no sea el mismo que su trabajo remunerado, con la excepción del voluntariado internacional.

Los voluntarios procedentes de otras organizaciones, podrán solicitar ejercer su acción en los Centros del Instituto, siempre que se haya realizado un convenio de colaboración con otras entidades del voluntariado. Para ello se necesitará el consentimiento del Comité General del Voluntariado.

---

## **22 Altas y bajas de voluntarios**

**P**ara darse de alta como voluntario, se cumplimentará la ficha de inscripción dirigida al Responsable del

voluntariado. Con él, mantendrá entrevistas para intercambiar información, consensuar las acciones más adecuadas y el modo de realizarlas, fijándose las condiciones de común acuerdo.

Tras ser aceptado, firmará el Compromiso de colaboración y se harán las presentaciones a compañeros, trabajadores y hermanas. Se le presentará el programa de acogida del Instituto y del Centro, se le enseñará las dependencias y servicios y se asignará una persona que le ayudará en su adaptación.

El Compromiso de colaboración de los voluntarios con el Centro e Instituto se formaliza por escrito, mediante la hoja de compromiso que se realizará por duplicado y contendrá como mínimo los datos siguientes<sup>12</sup>:

- ⇒ Nombre y ubicación del Centro donde se adscribe.
- ⇒ Identificación del Responsable del voluntariado.
- ⇒ Identificación del voluntario.
- ⇒ Actividad o tareas que se compromete a realizar.
- ⇒ Tiempo de dedicación y horario que se compromete a realizar.

---

12. Cf. BOE. Ley 45/2015, de 14 octubre, del voluntariado, Título I, Artículo 7.

Cf. DOGC. Ley 25/2015, de 30 de julio, del voluntariado y de fomento del asociacionismo, Capítulo 1, Artículo 7.

- ⇒ Fecha de inicio y extinción del compromiso.
- ⇒ Renovación anual del Compromiso.
- ⇒ Conjunto de derechos y deberes que corresponden a ambas partes.
- ⇒ Su adhesión a este Proyecto y al Programa del Centro expresado en la firma.

La baja de un voluntario del Instituto podrá ser debida a los motivos siguientes:

- ⇒ Por libre decisión del voluntario, mutuo acuerdo, o fallecimiento del mismo.
- ⇒ Por impedimentos que dificulten la actividad del voluntariado, o por extinción de la Entidad, del Centro, o del Grupo del voluntariado.
- ⇒ Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Proyecto y, pese a que se le hubiera avisado, el voluntario no variase su actitud.

La decisión de proponer y tramitar la baja corresponde al Responsable del voluntariado del Centro, quien la cursará exponiendo los motivos al Comité General del Voluntariado.

Comunicada la baja al voluntario, desde ese momento quedará extinguido y sin efectos el Compromiso de colaboración, y ambas partes desvinculadas y liberadas de sus compromisos, sin derecho a indemnización ni compensación de ningún tipo.

---

## 23 Formación e información de los voluntarios

La formación del voluntariado podrá impartirse por los propios trabajadores del Centro, religiosas, o personal de entidades especializadas en los temas que se acuerden y se hará en tres etapas:

- ❖ Inicial: comienza una vez se entra en contacto con la persona Responsable del Voluntariado. Se basará en dar a conocer los valores del Instituto para su integración en la Organización y los fines del Voluntariado del Instituto. Se tendrá como base el manual de acogida del Voluntario.
- ❖ Básica: una vez se ha superado su período de adaptación entre 4 y 5 semanas. Se presentará qué es ser Voluntario para el Instituto, el manual de buenas prácticas, prevención de riesgos del Centro y el programa de acogida del Instituto y del Centro.
- ❖ Permanente y específica: de forma periódica en el tiempo, basada en la calidad y en la humanización. Formación corporativa, formación que tenga que ver con su tarea específica y aquellas formaciones cuyos contenidos, independientemente de la tarea, les ayude a crecer como personas.

Los canales formales de comunicación del Voluntariado podrán ser:

- ⇒ Reuniones periódicas.
- ⇒ Entrevistas personales con su Responsable.
- ⇒ Tablón de anuncios, medios audio-visuales y hojas informativas periódicas.
- ⇒ La revista interna del Centro.
- ⇒ La Memoria anual de actividades.

Las reuniones son el medio por excelencia que posibilitan la canalización formal de las opiniones del voluntario, su participación democrática en la toma de decisiones que le afectan y el sistema de comunicación interno sobre sus actividades.

Cada tres meses como mínimo, la Responsable del voluntariado convocará una reunión. Enviará el acta a la Coordinadora General del Voluntariado.

Los voluntarios podrán proponer ideas y sugerencias, bien en las reuniones, bien en sus entrevistas con los Órganos de Coordinación.

A la reunión de voluntarios y en los temas que se considere convenientes, se podrá invitar a trabajadores, equipo de pastoral/SAER y gestores del propio Centro para cooperar en decisiones y objetivos comunes sobre el servicio que prestan y, de la misma forma, los voluntarios podrán ser invitados a las reuniones que aquellos tengan, así como a las interdisciplinares del Centro.

La Delegada General del Voluntariado podrá citar a una reunión general, ya sea a todos los voluntarios de los distintos Centros, o bien a una representación de ellos, compuesta por la Responsable del Centro y otro voluntario elegido por mayoría.

Los voluntarios podrán colaborar, si lo desean, en la revista del Centro, aportando estudios, experiencias vividas, etc., según su creatividad, respetando las normas.

La Memoria anual de actividades del Voluntariado del Centro será confeccionada bajo la guía de la Responsable del voluntariado, con las directrices emanadas del Centro y del Instituto, y podrá ser difundida parcial o totalmente, formando parte de la memoria de los Centros del Instituto a los medios de comunicación, a otras entidades del voluntariado, Organismos públicos, etc. Un ejemplar será enviado a la Delegada General, otro a la Coordinadora General del Voluntariado y otro será conservado en el Centro.

---

## **24 Financiación del Proyecto**

**L**os gastos que comporten la acción del Voluntariado se podrán costear con las aportaciones del Instituto y/o del propio Centro, donaciones privadas, o subvenciones públicas y cualquier otra fuente de ingresos conforme a Derecho, bajo el principio de total gratuidad para el voluntario en sus actividades, salvo gastos de desplazamiento desde su casa al Centro de destino y viceversa.

Cada Centro contará en el presupuesto del mismo con una partida para el voluntariado donde se contemple las acciones y la formación que se llevaran a cabo.

El Instituto podrá celebrar convenios de colaboración con aquellas entidades sin ánimo de lucro y organizaciones no gubernamentales con base de voluntarios que respeten los principios del Instituto, para el mejor cumplimiento de sus fines.

---

## **25 Vigencia del Proyecto**

**E**ste Proyecto comenzará a regir una vez registrada la renovación en el organismo oficial que corresponda y permanecerá vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación por el Instituto.

Las modificaciones que fuesen necesarias introducir en este Proyecto, se ajustarán a los mismos trámites seguidos para su formulación, aprobación y renovación.

Las adaptaciones de sus preceptos a futuras normas autonómicas, nacionales o internacionales en la materia, se llevarán a cabo directamente por el Instituto.

En caso de extinción de la acción del Voluntariado en algún Centro del Instituto, el patrimonio existente pasará al propio Centro, por ser entidad sin ánimo de lucro.

Dado en Barcelona (España), a 20 de junio de 2016  
La Delegada General del Voluntariado,  
Fdo.: Cristina Masferrer Felip  
NIF: 40.314.154 F

## **ANEXO**

### **1 Centros de Dirección y Coordinación del Voluntariado del Instituto de Religiosas de San José de Gerona**

#### **Sede del Gobierno General del Instituto**

CURIA GENERAL

Avda. de la Moncloa, 7

28003-Madrid

Tel. 91.533.55.03

E-mail: [pastoral.general@irsjg.org](mailto:pastoral.general@irsjg.org)

[www.irsjg.org](http://www.irsjg.org)

#### **Sede del voluntariado Social Comunidad Autónoma de Catalunya**

INSTITUTO RELIGIOSAS DE SAN JOSE DE GERONA

C/ Del Cardener, 82

08024-Barcelona

Tel. 93.285.70.28

E-mail: [pastoral.general@irsjg.org](mailto:pastoral.general@irsjg.org)

[www.irsjg.org](http://www.irsjg.org)

---

## **2 Centros operativos del voluntariado en España, Latinoamérica y África del Instituto de Religiosas de San José de Gerona**

### **Clínicas**

#### **Clínica Ntra. Sra. del Remedio**

C/ Escorial, 148 - 08024-Barcelona

Tel. 93.285.00.10

E-mail: superiora.remedio @irsjg.org

www.clinicaremei.org

#### **Clínica Salus Infirmorum**

Pg. Mn. Lluís Constans, 130 - 17820-Banyoles (Girona)

Tel. 972.57.02.08

E-mail: superiora.banyoles @irsjg.org

www.clinicasalus.org

#### **Clínica Santa Elena**

C/ La Granja, 8 - 28003-Madrid

Tel. 91.453.94.00

E-mail: superiora.selena @irsjg.org

www.clinica-santa-elena.org

#### **Clínica Nta. Sra. De Los Remedios**

Avda. 2ª Norte, 24-157 - Cali (Valle) Colombia

Tel. 57.2.608.10.00

E-mail: superiora.losremedios@irsjg.org

## **Geriátricos**

### **Centro Geriátrico María Gay**

C/ Portal Nou, 12 - 17004-Girona

Tel. 972.21.30.66

E-mail: [superiora.gerona@irsjg.org](mailto:superiora.gerona@irsjg.org)

[www.residenciamariagay.org](http://www.residenciamariagay.org)

### **Residencia Sta. María del Tura**

Pg. Bisbe Guillamet, 5 - 17800-Olot (Girona)

Tel. 972.27.44.17

E-mail: [superiora.olot@irsjg.org](mailto:superiora.olot@irsjg.org)

[www.residenciatura.org](http://www.residenciatura.org)

### **Residencia Nazaret**

Avda. Costa Brava, 92 - 08380-Malgrat de Mar (Barcelona)

Tel. 93.761.99.00

E-mail: [superiora.malgrat@irsjg.org](mailto:superiora.malgrat@irsjg.org)

[www.residencia.nazaret.org](http://www.residencia.nazaret.org)

### **Residencia San José**

C/ Valencia, 34 - 46100-Burjassot (Valencia)

Tel. 96.364.58.02

E-mail: [superiora.burjassot@irsjg.org](mailto:superiora.burjassot@irsjg.org)

[www.residencialsanjose.org](http://www.residencialsanjose.org)

### **Hogar Santa Inés**

Calle 7ª, 29-43 - Cali (Valle) Colombia

Tel. 57.2.685.78.00

E-mail: [superiora.santaines@irsjg.org](mailto:superiora.santaines@irsjg.org)

[www.hogarsantaines.com](http://www.hogarsantaines.com)

### **Hogar Sagrada Familia**

Cra. 6ª, 45-22 - Santafé de Bogotá. Colombia

Tel. 57.1.288.64.66

E-mail: superiora.bogota@irsjg.org

### **Colegios**

#### **Colegio Sgda. Familia**

Ctra. Sant Feliu, 40 - 17004 Vila-Roja (Girona)

Tel. 972.20.01.00

E-mail: superiora.villarroja@irsjg.org

#### **Colegio Sta. Teresa**

C/ Alfonso XII, 22 - 23790 Porcuna (Jaén)

Tel. 953.54.41.05

E-mail: superiora.porcuna@irsjg.org

### **Otros centros y Comunidades**

#### **Hogar Nazareth**

Calle 107 B, N.º 27D-87B/ Las Orquídeas

Cali (Valle) Colombia

Tel. 57.2.422.04.55

E-mail: superiora.aguablanca@irsjg.org

#### **Centro María Gay Tibau (La Nave)**

Cra. 42, N.º 1- 38B - EL LIDO - Cali (Valle) Colombia

Tel. 57.2.551.56.62

E-mail: superiora.lanave@irsjg.org

#### **Posta Médica San José**

C/ Los Claveles, 100

PAMPAS NUEVAS TIABAYA - AREQUIPA (Perú)

Tel. 515.443.92.19

E-mail: superiora.arequipa@irsjg.org

**Centro Médico el Milagro**

CA.36 Mz. F'Lote,7

Asoc. Ferroviarios 4 Etapa

Villa el Salvador - LIMA 42 (Perú)

Tel. 07.511.252.54.86

E-mail: superiora.villasalvador@irsjg.org

**Casa de la Misericordia**

Avda. 12 de Noviembre con Pasaje Sevilla

Izamba - Sector Yacupamba

AMBATO (Ecuador)

Tel. 593.324.50.563

E-mail: superiora.ambato@irsjg.org

**Casa del Anciano los Tres Reyes**

Calle 51 s/n, frente a la pista aérea CP 97700

TIZIMIN- Yucatán (México)

Tel. 00.521.98.686.34.028

E-mail: superiora.puebla@irsjg.org

**Centro Salud María Gay**

C/ Tanzania, s/n BATA - Guinea Ecuatorial

Tel. 00240.333.08.42.45

E-mail: superiora.bata@irsjg.org

**Complejo de Salud de Nkolondom**

Centre de Sante Communal de Nkolondom

Maternitée

Centre Dream

Nkolondom II YAOUNDÉ - Camerún

E-mail: superiora.nkolondom@irsjg.org

### **Comunidad Noviciado**

BP 185-91 Obili

YAOUNDÉ - Camerún

E-mail: [superiora.novcamerum@irsjg.org](mailto:superiora.novcamerum@irsjg.org)

### **Centro de Salud de Nyarusange**

BP. 109 Guitarama

NYARUSANGE - Rwanda (África Central)

E-mail: [superiora.nyarusange@irsjg.org](mailto:superiora.nyarusange@irsjg.org)

### **Comunidad de Kigali**

Paroisse Regina Pacis de Remera

Secteur Kanombe Cellule Kabeza

Avenue Umunyinya

KIGALI - Rwanda (África Central)

E-mail: [consejera.africa@irsjg.org](mailto:consejera.africa@irsjg.org)

### **Comunidad Rubare**

Centro de Salud/Escuela Maternal/Cooperativa/Sucrerie

Paroisse de Rutshuru (Rubare)

BP. 12 Gisenyi - Rwanda (África Central)

E-mail: [superiora.rubare@irsjg.org](mailto:superiora.rubare@irsjg.org)



Instituto de Religiosas de  
SAN JOSÉ DE GERONA

[WWW.IRSJG.ORG](http://WWW.IRSJG.ORG)